

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 049-2021-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 02 de junio de 2021

VISTOS: El expediente Reg. N° 524 del 14.03.2018 presentado por don Héctor Agustín Chaupín Dávila; expediente Reg. N° 1172 del 24.05.2021 presentado por el mismo administrado sobre devolución de dinero; e Informe N° 053-2021-GN-SBC del 26.05.2021 del Área de Gestión de Negocios de la SBC, que informa sobre la devolución de dinero petitionado por don Héctor Agustín Chaupín Dávila;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y **cementerios**, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa; estando dentro de sus funciones la de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante expediente Reg. N° 524 del 14.03.2018 don Héctor Agustín Chaupín Dávila solicita se proceda al cambio de beneficiario del nicho ubicado en el Cuartel Nuestra Señora Virgen de Guadalupe N° 1 Letra D, a fin de sepultar los restos de su hermano JOSÉ TEODORO CHAUPÍN DÁVILA fallecido el 13.03.2018; nicho que fue adquirido en un primer momento con el fin de trasladar los restos de su finado padre JUAN TEODORO CHAUPIN ESPINOZA del Cementerio Público de Imperial al Cementerio General de San Vicente; adjuntando los pagos efectuados Recibo de Caja N° 000062 de fecha 01.02.2017 en la que consta el pago por inhumación a nombre de Juan Teodoro Chaupín Espinoza por traslado el monto de S/ 2,400.00 soles y **pago por derecho de traslado externo por la suma de S/ 450.00 soles**; informando el Área de Gestión de Negocios de la SBC con Informe N° 053-2021-GN-SBC de fecha 26.05.2021 que existe orden de sepultura a nombre de José Teodoro Chaupín Dávila de fecha 14.03.2018 donde se ordena la sepultura en el citado nicho del Cuartel Nuestra Señora Virgen de Guadalupe y que el citado cadáver se encuentra sepultado en el nicho en mención hasta la fecha;

Que, con expediente Reg. N° 1172 del 24.05.2021 don Héctor Agustín Chaupín Dávila solicita la devolución de la cantidad pagada por no haberse realizado la exhumación de su recordado padre,



SB **C** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA** **DE CAÑETE**

acreditando el pago con el Recibo de Caja N° 000062 de fecha 01.02.2017; informando el Área de Gestión de Negocios según consta del escrito consignado en su citado informe que, el derecho pagado por traslado externo fue de S/ 450.00 soles, y que el pago por derecho de sepultura es de S/ 380.00 soles; por lo que existe un saldo a favor del recurrente por la suma de S/ 70.00 soles;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente en parte la solicitud presentada con Reg. N° 1172 por don Héctor Agustín Chaupín Dávila, en consecuencia dispóngase la devolución de la suma de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 soles), en virtud de los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C **SOCIEDAD BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Juana Teresa De la Cruz Franco
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

